

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 166 -2018-MPH/45.47

Ayacucho, 10 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° 20161, de fecha 14 de agosto de 2017, incoado por **ELOY AMILCAR ORIUNDO CURI**, donde solicita rectificación de la Resolución de Gerencia N° 156-2010-MPH/41, de fecha 17 de noviembre de 2010 y;

ANTECEDENTE:

Que, con la Resolución de Gerencia N° 156-2010-MPH/41, de fecha 17 de noviembre de 2010, la cual se otorga la Concesión del Puesto N° 47 de la manzana "H" del interior del mercado Andrés F. Vivanco, para el giro de negocio venta de abarrotes, a favor del recurrente ELOY AMILCAR ORIUNDO CURI, del 12 de noviembre de 2010 al 12 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 201.1) del Artículo 201°, de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que menciona: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."; de esta forma, se rectifica el numero de puesto de venta que DICE: "N° 47" y DEBE DECIR: "N° 46" en Resolución de Gerencia N° 156-2010-MPH/41, de fecha 17 de noviembre de 2010;

Que, con Expediente N° 20161 de fecha 14 de agosto de 2017, la recurrente solicita rectificación de la Resolución de Gerencia N° 156-2010-MPH/41, de fecha 17 de noviembre de 2010, en cuanto al número de puesto de venta que por error se le consigno; queda acreditado que indefectiblemente se encuentra en error material la Resolución de Gerencia N° 156-2010-MPH/41, con el Informe N° 202-2017-MPH-GDE-SGCM-MAFV-CEGR/ADM-M de fecha 08 de agosto de 2017, entonces, mediante esta Resolución de Gerencia rectificamos los Datos del puesto, error de redacción, como lo permite la norma citada en el anterior párrafo;

Que, cabe mencionar que el recurrente no solicita la concesión o el contrato de arrendamiento desde el año 2011 (tiempo en la que venció dicho contrato de concesión), y es recién que en el año 2017 que solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia N° 156-2010-MPH/41, que perdió sus efectos el año 2011; contraviniendo la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A., por la que se insta al administrado a respetar las normas establecidas por esta comuna o caso contrario se tomaran las acciones que correspondan;

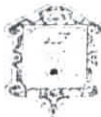
Que, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICASE, el numero de puesto de venta que DICE: "N° 47" y DEBE DECIR: "N° 46" en la Resolución de Gerencia N° 156-2010-MPH/41, de fecha 17 de noviembre de 2010;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE, sin efecto la Resolución de Gerencia N° 156-2010-MPH/41, pues la concesión de puesto venció el año 2011.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionada según estas las disponga. Consecuentemente se debe de apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE, presente que ésta Resolución de Gerencia, es un documento de mero trámite o Acto de Administración.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, al administrado **ELOY AMILCARORIUNDO CURÍ** en el Jr. Carbajal N° 304 Santa Ana de esta ciudad de Huamanga, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **10 ABR. 2018**
Oficio Circ. N° 943-2018-MD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: R.G.O. 166-2018-MPH/45.42 de fecha: 10 ABR. 2018
La presente copia certifica la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros T.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
10 ABR 2018
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: